

El H. Potillo: "Si un senador reemplaza al Ministro en caso de impedimento, con una gran razón lo hará en caso de falta." Leyó el artículo 76 de la Ley Orgánica de Hacienda y el H. Carreras observó que la ley no se refería a la falta, sino al impedimento de uno de los Ministros estas eran circunstancias tan distintas que la ley venía separadamente, cuando era extensiva a ambos casos." El H. Castro: "No encuentro inconveniente alguno para que se apruebe la proposición; la falta de una sala no impide que las otras sigan funcionando, ya que el trabajo de ellas no es simultáneo respecto de un mismo asunto"

Cuando el debate, fue aprobada la proposición.

Después de lo cual, a las 10 de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

*Guillermo González*

*Mamuel M. Pili*

## Sesión del 8 de agosto

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior,

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de 6 de julio, el H. Sr. Presidente expresó el motivo de la presente reunión del Honorable Congreso, que era el elegir a los Consejeros de Estado conforme al artículo 53 y 54 de la Constitución. Después de leerse los artículos mencionados se procedió a la elección de secretarios y resultaron electos los H. H. Rodríguez Maldonado, Fernández de Córdova (Yoán), Paredes y Yerois.

Incontinentemente se recogieron los votos para el 1º Senado Consejo de Estado. El resultado de la elección fue el siguiente: el H. Quereda obtuvo 35 votos, el H. Nájera 16, el H. Carreras 9, el H. Gómez de la Torre 3, el H. Rodríguez Maldonado 1.



el H. Torilla 1, y el H. Castro 1; el H. Casares dió su voto firmado al H. Gómez de la Torre. Para el 2.<sup>o</sup> Senador Consejo de Estado los votos se distribuyeron como sigue: al H. López 14 votos, al H. Casares 20, al H. Torilla 1, firmado por el H. Casares, y al H. Páez 1, firmado por el H. López. <sup>El voto del H. López fue firmado en favor de Casares.</sup>

Diputado Consejo de Estado fue elegido el H. Robalino por 36 votos habiendo obtenido 24 el H. Castro, 4 el H. Mateos, 1 el H. Batallas y 1 el Canónigo Sr. Dr. Leopoldo Freire. — Fueron firmados los votos de los H. H. Casares y Batallas en favor del H. Castro, y el del H. Lozano en favor del H. Robalino y el de este <sup>en favor del H. Robalino.</sup> Para el Eclesiástico Consejo de Estado, no se formó la mayoría absoluta por cuanto el H. Ferreras obtuvo 33 votos, el Sr. Dr. Leopoldo Freire 29, el Sr. Dr. José Nieto 1, el Sr. Dr. José Acuña 1, el Sr. Dr. Agustín Nieto 1 y el Sr. Dr. José Alfaro 1. Repetida la votación con 62 votantes, por haberse retirado 4 de los concurrentes, el Sr. Dr. Leopoldo Freire fue favorecido con 36 votos, el Sr. Dr. José María Ferreras con 23, el Sr. Dr. Simón Freire, el Sr. Dr. Julio B. Enriquez con 1, y el Sr. D. Rafael Angulo con 1: fueron firmados en favor del Sr. Dr. Leopoldo Freire, los votos de los H. H. Ferreras y Casares.

La votación para el primer ciudadano Consejo de Estado tampoco arrojó resultado definitivo, pues el Sr. D. Rafael Angulo tuvo 28 votos, el Sr. D. Manuel Gómez de la Torre 21, el Sr. D. Simón Freire 6, el Sr. D. Luis F. Borja 5 y el Sr. D. Rafael Pérez Carvajal 1. Reducida la votación a los primeros Senadores, el Sr. Gómez de la Torre obtuvo 31, el Sr. Angulo 30 y una papeleta quedó en blanco: acumulada esta al número mayor, se declaró electo al Sr. D. Manuel Gómez de la Torre. Los votos firmados fueron, el del H. Batallas por el Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, el de los H. H. Lozano, Robalino y Manuel y Robalino, y Antonio Gómez de la Torre por el Sr. D. Rafael Angulo, el de este último H. Diputado por el Sr. D. Simón Freire y el de los H. H. Casares y Rodríguez Maldonado por el Sr. D. Luis F. Borja.

Para el 2.<sup>o</sup> ciudadano Consejo de Estado hubo 3 votaciones en la 1.<sup>a</sup> se distribuyeron los votos del modo siguiente:

Al Sr. Dr. Luis J. Boya 22, al Sr. Dr. Hubo Enriquez 20, al Sr. Dr. Rafael Angulo 8, al Sr. Dr. Simoleón Flores 8, al Sr. Dr. Manuel Flores (voto del H. Angulo) 1, al Sr. Dr. Manuel Larrea 1, al Sr. Dr. Vicente Alvarez 1.

En la 2ª conciliada a los Dres. Boya y Enriquez este obtuvo 33 votos y aquel 27, quedando 1 para el Sr. Dr. Joaquín Pozo; obtuvo por consiguiente la mayoría de votos el Sr. Dr. Enriquez, pero el Soberano Congreso no le declaró electo en virtud de los artículos 57 y 58 de la Constitución;

En la 3ª conciliada a los Dres. Dr. Luis J. Boya, Rafael Angulo, y Simoleón Flores, el 1º obtuvo 24 votos, el 2º 11 del H. Angulo), y el 3º 33, con tres votos en blanco. Los votos firmados. Los votos firmados en estas votaciones fueron el del H. Robalino pro del Sr. Angulo, los de los H. H. Rafael Gómez de la Torre y Jhoni en favor del Sr. Boya, y el del H. Flores en favor del Sr. Dr. Rafael Angulo.

Por último, en habiéndose retirado ocho de los H. H. Senadores y Diputados, la elección para el 3º debate ciudadano Consejo se celebró este día desde luego el resultado siguiente el Sr. Dr. José M. Lasso obtuvo 34 votos, el Sr. Dr. Rafael Pérez Canga 16, el Sr. Dr. Camilo Ponce 1, el Sr. Dr. Ramón Aguirre 1, el Sr. M. Ponce 1,

Siendo ya las 5 1/2 de la tarde se suspendió la sesión y reunida nuevamente a las 8 1/2 de la noche se aprobó la presente acta y se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Manuel M. Péliz

*[Handwritten initials]*